REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Ordinario – Responsabilidad Civil Contractual**
Rad. Nro. **11001310302420210030 9**

Estando al Despacho para decidir, se observa que conforme a lo expresamente indicado en la demanda, se atribuyó la competencia para el conocimiento de la misma por dos (2) factores: la cuantía y el territorio. En el primer respecto, no existe duda de que el pleito en la actualidad supera el valor de $136.278.900, que equivale en la actualidad al consagrado el art. 25 de la ley 1564 de 2012 por lo cual corresponde a los jueces del circuito tramitarlo.

No obstante, en la demanda expresamente se indicó que el factor de atribución en lo territorial, sería el domicilio de los demandados, el cual de forma literal se dijo estaba en la ciudad de Medellín (Antioquia).

Es decir, que el conocimiento de esta litis debería ser acogido por los jueces civiles del circuito de Medellín (Antioquia), el cual corresponde a la expresa elección del demandante.

En mérito de lo brevemente expuesto, se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de COMPETENCIA al tenor de lo dispuesto en los arts. 90 inc. 2 y 139 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: REMÍTASE el proceso a la OFICINA DE REPARTO de los jueces civiles del Circuito de Medellín (Antioquia). ELABÓRENSE los oficios y formatos correspondientes y DÉJENSE las constancias de rigor.

TERCERO: Sea el momento para anotar que como esta decisión se encuentra dentro de las contenidas en el art. 139 del Código General del Proceso, la misma carece de recursos y la definición del mismo corresponderá al juez que reciba el proceso o a la autoridad judicial que decida el conflicto negativo de competencias de ser el caso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro._____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria